



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 00865 00

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

- 1.Reforme el poder y el acápite introductorio de la demanda, indicando si se trata de una pertenencia ordinaria o extraordinaria.
- 2.Así mismo diríjase la demanda contra personas indeterminadas.
- 3.Aporte certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-40058577, con fecha de expedición no mayor a un mes, pues el aportado es de Septiembre de 2020.
- 4.Allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañera permanente.
- 5.Allegue avalúo catastral del bien inmueble a la vigencia 2022, a fin de determinar la cuantía del asunto.
- 6.Describbase de manera pormenorizada, los actos de dominio sobre los cuales se soporta su acción de usucapión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25938bb781e91e317eea3b3fc980650f88a5f850f8c0de48be7b92c1fdf5006**

Documento generado en 21/06/2022 12:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>